



SCOUTS
Perú

DIRECTIVA N° 003/DNRA/2015
NORMAS DE SEGUIMIENTO

Lima, 15 de julio de 2015

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ADULTOS

CONSIDERANDO:

Que es necesario impartir y difundir los documentos oficiales que se hayan trabajado y aprobado en el seno de la Dirección Nacional de Recursos Adultos.

Que entre esos documentos tenemos las Normas de Seguimiento y las herramientas de trabajo que facilitan y rigen el trabajo en el seguimiento y acompañamiento de los Adultos Voluntarios de nuestra Asociación.

RESUELVE:

Primero: Aprobar la actualización de las Normas de Seguimiento, así como las herramientas de trabajo para Asesor Personal de Formación como son:

- La Cartilla Única de Seguimiento.
- Los formatos de Informe Semestral e Informe Final

Segundo: Difundir y publicar los documentos arriba mencionados

Tercero: Encargar el cumplimiento del presente Reglamento a los Comisionados Regionales y Locales, Sub Comisionados Regionales y Locales de la Dirección Nacional de Recursos Adultos; Equipos Nacional, Regionales y Locales de Formación.

Cuarto: Derogar cualquier otra directiva que se oponga a la presente.

Notifíquese, Publíquese, Regístrese,

Pablo Salinas Ríos
Director Nacional de Recursos Adultos